



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El modelo económico social adoptado por el actual gobierno genera exclusión social, profundiza la inequidad y separa cada vez más la brecha entre los muy ricos y los muy pobres, éstos últimos en constante aumento.

Este modelo tiene un mecanismo de control social apoyado en el asistencialismo y la formación y consolidación del clientelismo electoral, contando asimismo y como elemento imprescindible de disuasión frente a posibles conflictos, de un aparato represivo controlado por el Ministerio del Interior y coordinado por la Secretaria de Seguridad Interior; factores estos que sin duda contribuyen a la decadencia de la Argentina y del sistema democrático.

No debemos olvidar como contrapartida que el rol del Estado, es imprescindible para promover cambios estructurales que permitan un desarrollo en democracia con justicia social y para garantizar políticas sociales efectivas en educación, salud, seguridad, cultura, vivienda y todos aquellos temas que el Estado no puede ni debe soslayar.

Es la "seguridad pública" el pilar fundamental de la sociedad organizada y del "estado de derecho" y es la base por la cual la misma rescata los mecanismos necesarios para que tal presupuesto se lleve a cabo en forma racional. Dentro de este supuesto se debe articular el accionar de las Fuerzas de Seguridad de la Nación.

En tal sentido, estas fuerzas y la Gendarmería Nacional en particular, como instituciones deben rescatar sus propios valores históricos que dieron fundamento a su creación y deben adecuar su accionar a los nuevos términos de consolidación y continuidad del proceso democrático y dentro de este marco resguardar en todo momento las garantías básicas de los ciudadanos.

Recorremos la difícil tarea de transición del Estado autoritario al "estado de derecho", transición que se ve comprometida día a día por el perfil que tienen actualmente nuestras instituciones de seguridad.

Aún hoy, resabios del autoritarismo pasado se ven reflejados en actitudes que en muchas oportunidades han cercenado y violado las garantías básicas, sin ajustar su conducta a lo que expresamente determinan las leyes vigentes.

Por otro lado, las normas que regulan el proceder de las fuerzas de seguridad, no pueden establecer conductas que propicien el cercenamiento preindicado, máxime cuando dichas instituciones han dado acabadas muestras de ignorar y muchas veces transgredir la pauta legal; por ello la estructura jurídica que adecúe dichas conductas debe ser clara, concreta y fundamentalmente tendiente a garantizar por las vías legales



Legislatura de la Provincia de Río Negro

establecidas el normal servicio de seguridad a las que está obligada dicha institución.

El problema de la seguridad es considerado por la población como uno de los temas básicos que tienen que ver con su desarrollo y convivencia social. Pero décadas de debilidad institucional sumados a largos años de inestabilidad política han forjado una peligrosa combinación junto con la creciente y reciente expulsión de argentinos del sistema productivo, lo que ha producido como consecuencia, un estado de reclamo y conflicto social permanente, generado por políticas del Estado que no contribuyen precisamente a crear un clima de seguridad social.

La impunidad y el avasallamiento de perspectivas de realización para vastos sectores de la juventud, alto porcentaje de la población laboral activa excluida de los sistemas productivos, la inexistencia de redes de contención social por parte del Estado, junto a fuerzas de seguridad concebidas desde una lógica que une represión con arbitrariedad y descreimiento progresivo en las instituciones; edifican un marco general altamente lesivo para el futuro de la convivencia entre los argentinos.

Las reiteradas situaciones de conflicto social que se producen en nuestro país como consecuencia de la demanda de aquéllos que han quedado desamparados y sin protección y por los que ven precarizados sus salarios y su situación laboral; ha generado un estado de inquietud y de reclamo que el gobierno central ha intentado por todos los medios derivar por los caminos del miedo, ya propuestos y ejecutados en su momento por la llamada Doctrina de Seguridad Nacional.

Es en este marco donde la Gendarmería Nacional ha incursionado en un terreno poco propicio cuando sostiene que nuestro país "atraviesa una suerte de etapa preliminar delictiva, con tendencias a generar una situación insurreccional" agregando que "sus protagonistas tienen intenciones manifiestas de lograr un cambio de estructuras, aún a costos intolerables en un orden democrático establecido".

El subdirector de Gendarmería Nacional, Comandante General Paulo Enrique GARRO, responsable de los mencionados informes refiere que "la variedad y diversidad geográfica de acontecimientos enunciados marca una señal de alarma en materia de seguridad interior, ya que muchos hechos, tales como los asaltos tipo comandos o las amenazas telefónicas, si bien pueden ser catalogados como circunstanciales, puestos en un cuadro de situación general del contexto psicosocial permitirían indicar una conjunción de acciones hacia un mismo objetivo".

De esta manera, Gendarmería Nacional ha incurrido, o en un error de evaluación o ha manifestado su intencionalidad política, algo que por su carácter de organismo de seguridad



Legislatura de la Provincia de Río Negro

tiene absolutamente vedado.

Estas conductas totalmente reprochables de esta fuerza, han involucrado directamente en estos últimos meses a ciudadanos de nuestras provincias patagónicas.

Los recientes sucesos de Cutralcó, Plaza Huincul y Libertador General San Martín en Jujuy, han puesto de manifiesto un mecanismo represivo organizado por el mismo Estado nacional, tendiente al disciplinamiento colectivo, en el cual la Gendarmería Nacional, es el instrumento para tales fines, según lo proyectado por el Ministerio del Interior en su programa "Operaciones Conjuntas de Seguridad".

El objetivo es poner a esa y a las demás fuerzas policiales y de seguridad en condiciones de "neutralizar en forma simultánea y en cualquier lugar del país hasta dos conflictos sociales de alta intensidad, o uno de alta intensidad y tres de mediana intensidad, o uno de alta intensidad y ocho de baja intensidad".

Es de hacer notar que no está definida la magnitud de la intensidad, ni que intensidad se le asignó al conflicto neuquino ni al jujeño; aunque está claro que toda situación de reclamo social estaría dentro de la órbita de estas operaciones conjuntas.

Como muestra de este accionar de perfil netamente represivo, debemos asimismo hacer mención al comandante mayor Eduardo JORGE, conocido como el "Turco" Jorge, cuando siendo primer alférez de gendarmería en 1976 estaba a cargo del campo clandestino de concentración que funcionó en la compañía de Arsenales del Ejército "Miguel de Azcuénaga", protagonizando ejecuciones de detenidos según manifestaciones periodísticas de medios de comunicación nacionales basados en informes de la Conadep.

En pleno proceso democrático la Gendarmería Nacional cuenta entre su personal a individuos que se hicieron tristemente célebres dentro del aparato represivo que llevó adelante el terrorismo de Estado fundado en la teoría de la Seguridad Nacional. Son estas personas quienes hoy ocupan puestos de responsabilidad en la fuerza y a quienes se les confía la represión frente a reclamos sociales de mujeres, niños, desocupados, docentes y jubilados.

Esto en parte, no obstante ayudaría a explicar el desborde de violencia que los gendarmes produjeron en Neuquén, donde no sólo se limitaron a accionar en la ruta nacional, sino que también arrojaron proyectiles y gases dentro de las viviendas particulares y golpearon a manifestantes desarmados. No podemos olvidar que en la misma jornada, víctima de la represión irracional de la policía provincial, encontró la muerte Teresa Rodríguez, coincidentemente el mismo día que Víctor Choque en Tierra del Fuego unos años atrás.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La gravedad de los hechos mencionados en Neuquén y la acción combinada de las fuerzas policiales provinciales y la gendarmería -esta última reiteramos, excediendo los límites geográficos permitidos para su accionar- ya conforman hoy un cuadro de inquietud social para quienes desde este territorio aún continúan luchando por su supervivencia.

Los pobladores de la Patagonia sufrimos al igual que el resto del país -aquí aludimos a la "diversidad geográfica" explicitada por el Comandante Garro- los efectos de este modelo excluyente; y no anima a quienes manifiestan públicamente sus reclamos ningún interés desestabilizador ni antidemocrático, simplemente es la demanda de quienes se ven excluidos del sistema por la aplicación de políticas económicas y sociales que no contemplan el interés general.

Por todo lo expuesto creemos conveniente que esta Legislatura provincial debe asumir una posición política acorde a los intereses de la región y de sus pobladores, denunciando no sólo el accionar de la Gendarmería Nacional como instrumento represor, sino también elevando una protesta formal en cuanto a la aplicación de la políticas represivas frente a los reclamos sociales.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior, Consejo de Seguridad Interior- la necesidad de cuantificar y calificar y calificar las situaciones establecidas en el artículo 1° del Decreto 1273/92 reglamentario de la ley n° 24.059 de Seguridad Interior.

Artículo 2°.- Se contemple en esta cuantificación lo establecido en la ley n° 23.077/84, Ley de Defensa de la Democracia, derogación de diversas leyes de facto y modificación del Código Penal, normas procesales.

Artículo 3°.- Se contemple la baja de su situación de revista del comandante mayor Eduardo Jorge, jefe del contingente de Gendarmería Nacional que reprimió a manifestantes en Cultral Coa y Plaza Huincul, en cuanto existen pruebas de su accionar en el aparato represivo durante la implementación del Terrorismo de Estado durante la época de la dictadura militar, por considerarlo lesivo para los intereses y sentimientos de los pobladores patagónicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la ley n° 24.059 de Seguridad Interior.

Artículo 4°.- Se eleve la presente comunicación al Parlamento Patagónico para su conocimiento y su posterior envío al Poder Ejecutivo Nacional determinando en el artículo 1°.

Artículo 5°.- De forma.